

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede graduación de teniente de navío al alférez de fragata graduado D. M. Massotti.—Cambio de sección al 2.º contra-maestre E. Fernández.—Desestima instancia del 2.º condestable D. M. González.—Concede enganche al cabo de cañón licenciado J. Yáñez.—Idem plaza de gracia al huérfano D. N. Cores.—Recompensa al 1.º capellán de la Armada don P. Catalán.—Idem al 2.º capellán del Ejército D. R. Roselló.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Relativa á relación de operarios del ramo de Ingenieros de la Carraca.—Idem idem de idem de Ferrol.—Sobre abono de au-

xilios en las obras del «Gaviota».—Dispone se anoten en el historial del «Recalde» el resultado de sus pruebas de estabilidad.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino al 1.º capellán D. J. Ferreiro y excedencia al de igual empleo D. E. Porqueras.—Destino á varios capellanes.—Dispone la incorporación á activo del 2.º capellán D. V. Sanz.

INTENDENCIA GENERAL.—Desestima instancia del capitán de fragata D. E. González.

## Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Adiciones al Código internacional de señales de la Marina británica.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el alférez de navío graduado de la escala de tierra del Cuerpo General de la Armada, D. Manuel Massotti y Mercader, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la graduación de teniente de navío de la referida escala, con antigüedad de 22 de marzo último en que cumplió las condiciones reglamentarias para ello, y sueldo anual de *tres mil quinientas* pesetas con arreglo á la vigente ley de Presupuestos y real orden de 30 de mayo del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

## Cuerpo de Contra-maestres

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo contra-maestre, alférez de fragata graduado, D. Erasmo Fernández Ouviañas, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien concederle su traslado á la sección de Ferrol, cubriendo la vacante que actualmente existe en la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

## Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del segundo condestable Manuel González Tello, en la que solicitaba el ascenso á segundo teniente de la escala de reserva auxiliar y retribuida de Artillería de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien desestimarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—  
Madrid 28 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de  
Ferrol.

### Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón licenciado Juan Yáñez Tojo, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por cuatro años con los premios y ventajas del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer se conceda al recurrente el enganche en el servicio que solicita, por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante, debiendo ser pasaportado para el apostadero de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de  
Ferrol.

Sres. Comandante general del apostadero de  
Cartagena é Intendente general de Marina.

### Academias y Escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Nicolasa Baliño Brage, viuda del primer maquinista de la Armada don Rafael Cores Durán, en súplica de que á su hijo don Nicolás se le conceda plaza de gracia en las academias y escuelas, de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al huérfano don Nicolás Cores y Baliño, plazas de gracia en los referidos centros de enseñanza, por estar comprendido en el punto tercero del artículo 7.<sup>o</sup> del reglamento de la extinguida Escuela Naval flotante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

### Recompensas

Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cruz de 1.<sup>a</sup> clase del Mérito Naval con distintivo blanco, al capellán 1.<sup>o</sup> de la Armada don Pablo Catalán y Fernández, por los servicios prestados con motivo de la festividad del Carmen.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y  
Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cruz de 1.<sup>a</sup> clase del Mérito Naval con distintivo blanco al capellán segundo del Ejército don Rafael Roselló y Torre, por los servicios prestados con motivo de la festividad del Carmen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y  
Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

## Construcciones navales

### Maestranza

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la carta oficial, fecha 11 de julio último, del Jefe del ramo de Ingenieros del arsenal de la Carraca, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con la Jefatura de servicios de construcciones navales, ha tenido á bien ordenar que se remita al arsenal referido el expediente producido con motivo de la mencionada comunicación, acompañado de las notas referentes á los operarios de plantilla que se estiman necesarios para atender á las exigencias del servicio del ramo de Ingenieros del mismo, á fin de que con presencia de todos los detalles que allí existen, se sirvan manifestar á este Ministerio si consideran preciso introducir alguna modificación en las precitadas relaciones, á la vez que se devuelva el mencionado expediente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de servicios de construcciones  
navales.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Jefe del ramo de Ingenieros del arsenal de  
la Carraca.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las comunicaciones del Jefe del ramo de Ingenieros del apostadero del Ferrol, fechas 11 de mayo próximo pasado, S. M. el

Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de servicios de construcciones navales, ha tenido á bien ordenar que se remita al arsenal referido el expediente producido con motivo de las mencionadas comunicaciones, acompañado de las notas referentes á los operarios de plantilla que se estiman necesarios para atender á las exigencias del servicio del ramo de Ingenieros del mismo, á fin de que con presencia de todos los detalles que allí existen, se sirvan manifestar á este Ministerio si consideran preciso introducir alguna modificación en las precitadas relaciones, á la vez que se devuelva el mencionado expediente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M. de Cincunegui.*

Sr. General Jefe de servicio de construcciones navales.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Comandante de Ingenieros del arsenal de Ferrol.

### Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial, fecha 11 del corriente, del General Jefe del arsenal de Cartagena, relativa á los auxilios pedidos por la S. E. de C. N., de la machina trípode en las obras de construcción del guardapescas *Gaviota*, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de construcciones navales, ha tenido á bien resolver que no procede reclamar á dicha Sociedad abono alguno por el servicio citado, en analogía con el precedente establecido en la real orden de 12 de enero de 1909 (D. O. núm. 10), que determinó respecto al auxilio que el Estado debe prestar en el lanzamiento de los buques que se construyan en el varadero de Santa Rosalía, «que la colocación del dique en el receptor y las operaciones necesarias hasta dejar amarrados los buques, después de verificado el arrastre de estos por la Sociedad Española de Construcción Naval, fuese facilitado gratuitamente por el Estado para los tres cañoneros guardapescas.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Remitidos por el Presidente de la Comisión inspectora de Cartagena, en carta oficial número 1.081, fecha 2 de agosto actual, los antecedentes relativos á las pruebas de estabilidad del cañonero *Recalde*, á que se refería la real orden de 29 de mayo último (D. O. núm. 121), S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con la Jefatura de servicios de construcciones navales, ha tenido á bien resolver que los resultados obtenidos en aquellas, se anoten en el historial de dicho buque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

## Servicios auxiliares

### Cuerpo Eclesiástico

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Vicariato general castrense é informado por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al hospital de Marina del apostadero de Ferrol, al primer capellán de la Armada D. Jesús Ferreiro Arias, disponiendo al propio tiempo quede en situación de excedencia forzosa, afecto al expresado apostadero, el de igual empleo D. Esteban Porqueras Orga.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M. de Cincunegui.*

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Provicario general castrense.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Vicariato general castrense é informado por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al arsenal de la Carraca y hospital de Marina de San Carlos, respectivamente, al 1.º y 2.º capellán de la Armada D. Daniel Burgos Lago y don Victoriano Sanz García, disponiendo al propio tiempo quede en situación de excedente forzoso afecto al apostadero de Cádiz el primer capellán don Gregorio Cepeda Herrero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Provicario general castrense.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo Eclesiástico de la Armada por ascenso del 2.<sup>o</sup> capellán D. Daniel Burgos Lago, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Vicariato general castrense y teniendo en cuenta lo determinado en real orden de 11 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 86), ha tenido á bien disponer la incorporación al servicio activo del de igual clase en situación de supernumerario D. Victoria-no Sanz García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á vucencia muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Provicario general castrense.

## Intendencia general

### Sueldos haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el capitán de fragata D. Eduardo González Vial, en súplica de la gratificación industrial á que cree tener derecho conforme á lo dispuesto en el artículo 21 del real decreto de 31 de diciembre de 1902, durante el tiempo que estuvo destinado como Comandante de los cañoneros *Recalde* y *Laya* en construcción en el arsenal de Cartagena;

Considerando que en virtud de la 3.<sup>a</sup> disposición transitoria de dicho real decreto se autorizó fijar la aclaración y cumplimiento del mismo para antes de 1.<sup>o</sup> de abril siguiente;

Considerando que la real orden de 31 de marzo de 1903 dictada de conformidad con la 3.<sup>a</sup> disposición referida señala el personal que habrá de disfrutar estas gratificaciones;

Considerando que el punto 1.<sup>o</sup> de la real orden

de 21 de junio de 1907, fijó en concreto el criterio que debe sustentarse respecto del personal de generales, jefes y oficiales á quienes corresponde gratificación en la inspección de construcciones en la industria privada; y

Considerando, por último, que por la real orden de 22 de octubre de 1910 se negó ya al recurrente lo que solicita;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido delatar en toda su fuerza y vigor la real orden últimamente citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á vucencia muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

## Circulares y disposiciones

### ESTADO MAYOR CENTRAL

#### Código internacional de señales

Habiendo sufrido la omisión de no consignar que el Gobierno británico es el que ha hecho las adiciones al Código internacional de señales que se expresan en la cuartilla que con fecha de ayer se le remitió, inserta en el DIARIO OFICIAL número 192, página 1.390, de orden de S. E. remito á V. S. la unida cuartilla con las indicadas alteraciones y subsanada la omisión, para que se sirva disponer se inserte en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio quedando anulada la publicada en el DIARIO y página citados.

Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1911.

El Secretario interino de la 1.<sup>a</sup> Sección del Estado Mayor central,  
*Saturnino Montojo.*

Sr. Director del DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

*Adiciones que el Gobierno de S. M. británica ha hecho al Código internacional de señales.*

I.—La asignación de las letras Z. M. X. á la señal «aparato de telegrafía sin hilos.»

II.—La asignación de las letras Z. M. Y. á la señal «contésteme por telégrafo sin hilos.»